

# ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado  
Universidad Simón Bolívar  
Cel 3105423319. Email etielramosc@hotmail.com Calle 6 No. 12-25, Plato Magdalena

---

Doctor

**JORGE ESCORCIA SUBIROZ**

Juez Promiscuo Del Circuito

Plato Magdalena

**REF: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA.**

**DEMANDANTE: INGRIS CAPARROSO CORTINA.**

**DEMANDADA: CAROLINA LUNA SEÑA.**

**RAD: 2020-00087.**

**ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO**, mayor de edad, vecino de esta localidad, abogado titulado en ejercicio, conocido como apoderado especial de la parte accionante dentro del proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto estando dentro de la oportunidad legal, de conformidad a lo establecido por los artículos 318 y 319, del Código General del Proceso me conduzco hasta su despacho para presentar Recurso de Reposición contra el auto de fecha Septiembre 10 de 2021, por medio del cual su despacho dispuso nombrarle Curador Ad litem a las personas indeterminadas dentro del referido proceso, Recurso este el cual presento para que su despacho por vía de Reposición reforme el auto Recurrido ordenando la designación de Curador Ad Litem a la demandada.

## **REPAROS CONCRETOS.**

No comparte el suscrito lo esgrimido por su señoría en la providencia recurrida, por las siguientes razones de orden legal:

El suscrito al momento de hacer presentación de la demanda introductoria que origina el presente proceso por información suministrada por mi poderdante manifestó bajo la gravedad del juramento desconocer el domicilio o lugar de trabajo donde pueda ser notificada la demandada, razón por la cual solicité su emplazamiento.

El despacho a su digno cargo por vía de Reposición mediante Auto de fecha Abril 7 del año que avanza, ordenó notificar a la parte demandada y a todas las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, por Emplazamiento mediante la Inscripción en el Registro Nacional de Emplazados que debe hacer la Secretaria, dejando constancia de esto en el expediente.

# ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO

Abogado  
Universidad Simón Bolívar  
Cel 3105423319, Email etielramosc@hotmail.com Calle 6 No. 12-25, Plato Magdalena

En el Auto que por este acto se recurre una vez realizada la Inscripción en el Registro Nacional de Emplazados ordenada por su despacho, solo se dispuso nombrarle Curador Ad litem a las personas indeterminadas dentro del referido proceso, omitiendo a pretermitiendo designarle Curador Ad Litem a la demandada.

A efectos de evitar futuras nulidades se hace necesario la designación de Curador Ad Litem a la demandada.

Con base en los anteriores planteamientos de orden legal, solicito al despacho a su digno cargo que por vía de Reposición, reforme el Auto recurrido expidiendo otro de diferente tenor en el que ordene designar Curador Ad Litem a la demandada y a las personas indeterminadas dentro del referido proceso.

Atentamente

**ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO**  
C. C. 85.080.690, Expedida en Sitionuevo Magdalena  
T.P. 53987 C. S.J.

*RA*  
15/9/21  
8:00am